MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

D.S. N°

02/06/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 3 5 0

LITUECHE, 0 4 JUN 2014

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.

- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Manitos Blancas.

- Que, el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.

- La Licitación ID: N° 1743 - 16 - L114, publicada en el Portal Mercado Público, el decreto Alcaldicio N°444 de fecha 27 de febrero del 2014 adjudicó esta licitación.

- La renuncia del oferente a continuar con la ejecución de los servicios que se dieron lugar mediante adjudicación de la licitación ID: N° 1743 - 16 - L114, publicada en el Portal Mercado Público Srta. Mariana Vergara Toro, Cedula de Identidad: 18.930.334-3.

- La necesidad de dar continuidad del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral en convenio JUNJI.

- La Aceptación del cargo de la Srta. María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3.

- El Contrato de Prestación de servicios suscrito de fecha 02 de Junio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y lo señalado en el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la ley N°º19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, en su artículo 10 N°2, cuando se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 22 de Enero del 2014. El Programa de Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el Contrato de fecha 02 de junio del 2014, por la Contratación de Servicios para el cargo de técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos para el funcionamiento del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0 y Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3, por la suma de $320.000.-(trescientos veinte mil pesos) mensuales impuesto incluido, por los meses de junio a diciembre.

2. **IMPUTESE,** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente año 2014.

3.-**REMITASE,** copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/MSOP/CCSM.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
"CONTRATACION DE UN TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PARVULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO MODALIDAD UNIDAD EDUCATIVA LABORAL"

1. En Litueche, a 02 días del mes de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3, domiciliada en el Sector de Manquehua s/n de la comuna de Litueche, en adelante Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3, , para que preste Servicio de Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, en el Programa Institucional Alternativo de atención unidad educativa laboral, ubicado en Hermanos Carrera N° 751-A, comuna de Litueche, **Jardín Infantil Manitos Blancas.**

SEGUNDO: La Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá labores de supervigilancia y acompañamiento técnico para el desarrollo de las actividades, a cargo de una Educadora de Párvulos, Asistente Social y Nutricionista por parte de la JUNJI.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Director de Desarrollo Comunitario).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 02 de junio del 2014 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de $320.000.-(trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañado de un Informe detallado de actividades efectuadas, el certificado de recepción conforme de la Unidad técnica Departamento Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horarios de 8:30 a 19:00 hrs., sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del Jardín Infantil Manitos Blancas.

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la ley.
- La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en Educación Parvularia.
- La calificación deficiente de los servicios por parte del equipo Junji ratificada por DIDECO.

OCTAVO: En caso de renuncia unilateral al ejercicio de las funciones que emanan del presente contrato por parte de la prestadora de servicios se solicita al prestador dar aviso previo, este deberá al menos:

- Dar aviso a su empleador con al menos un mes de anticipación.
- Exponer con claridad los motivos que le impiden continuar con el desempeño de sus funciones.

NOVENO: En caso de que el prestador de servicios decida poner término unilateral sin aviso previo al presente contrato, se retendrá sin derecho a reclamo el pago la remuneración que corresponda al último mes trabajado.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la María Gabriela Sepúlveda Guerrero, RUN N°16.261.808-3 y los otros tres en poder del Municipio.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

LEIDO Y ACEPTADO, FIRMAN

MARÍA GABRIELA SEPÚLVEDA GUERRERO
Técnico Nivel Media en Atención de Párvulos

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/CCSM